



**CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD E  
HIGIENE EN EL TRABAJO**

**“CUADRO SINOPTICO”**

**UNIDAD II**

***Alumno:* LIMBERG ALBORES MONTOYA**

**Licenciatura en Administración y Estrategias  
de Negocios.**

**UNIDAD II**  
**MARCO NORMATIVO**  
**BÁSICO EN MATERIA**  
**DE PREVENCIÓN DE**  
**RIESGOS LABORALES**

**2.1. Normas internacionales.**

Las normas internacionales sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales proporcionan los elementos necesarios para la realización de un sistema de gestión acorde con las necesidades y requerimientos de cada organización.

Los requisitos que marcan el sistema de gestión de la calidad en una organización están especificados en la norma "OHSAS 18001. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Especificación", editada por AENOR

Mediante esta norma se puede establecer un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales para eliminar o minimizar los riesgos laborales asociados a las actividades de la organización y conseguir una mejora continua en la gestión de la seguridad y salud laboral.

Esta información sobre los sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales se desarrolla según:

- ILO-OSH 2001 Directrices relativas a los sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la OIT.
- OHSAS 18001. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Especificación.

**2.2. Normas de la Unión Europea.**

En virtud del artículo 153 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea la UE está facultada para adoptar directivas en materia de salud y la seguridad en el trabajo.

Los Estados miembros tienen libertad para adoptar normas más estrictas para la protección de los trabajadores en el momento de transponer las directivas comunitarias al Derecho nacional, por lo que los requisitos en materia de salud y seguridad en el trabajo pueden variar entre Estados miembros.